



Resolución Rectoral N° 0730-2025-UNAP
Iquitos, 20 de junio de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0377-VRINV-UNAP-2025, presentado en Mesa de Partes del Rectorado, el 18 de junio de 2025, a través del cual el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita modificar a partir de la fecha, la estructura funcional en el proyecto de investigación denominado “Desarrollo tecnológico de polvo instantáneo a partir de extractos de pulpa integral de huasaí y guaraná microencapsulado por spray dryer”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0449-2024-UNAP, del 24 de abril de 2024, se resolvió aprobar, con eficacia anticipada, la ejecución de trece (13) proyectos de investigación científica, convocatoria 2022, encontrándose entre ellos el Proyecto N° 04-2024, titulado “Desarrollo tecnológico de polvo instantáneo a partir de extractos de pulpa integral de huasaí y guaraná microencapsulado por spray dryer”, (en adelante el Proyecto N° 04-2024) reconociendo además a los investigadores principales y coinvestigadores de acuerdo al siguiente detalle:

Investigadores:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| • Fernando Tello Celis | Investigador principal |
| • Jorge Ysaac Villacres Vallejo | Co-investigador |
| • Antonio Pasquel Ruiz | Co-investigador |
| • Jessy Patricia Vásquez Chumbe | Co-investigadora |
| • Alexander Javier Imán Torres | Co-investigador |
| • Michelle Fátima Lozada Urbano | Co-investigadora |
| • Juan Darío Ríos Mera | Centro de Investigación en Biodiversidad para la Salud
– Universidad Privada Norbert Wiener |
| • Eulalia Vargas Tapia | Co-investigador |
| • Estefany Deyhanya Rengifo Silvano | Universidad Nacional de Jaén
Co-investigadora – Universidad Nacional de Barranca
Gestor administrativo
Asistente de investigación de la Unidad Especializada
Laboratorio de Investigación de Control de Calidad |

Tipo de investigación	:	Básica
Línea de investigación	:	Alimentos y seguridad alimentaria
Presupuesto total	:	S/80,000.00
Instituciones comprometidas	:	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (CIRNA) Unidad Especializada Laboratorio de Investigación de Control de Calidad (UELCC) Facultad de Industrias Alimentarias – UNAP Facultad de Agronomía - UNAP Vicerrectorado de Investigación – Universidad Norbert Wiener Escuela Académico Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias – Universidad Nacional de Barranca Facultad de Industrias Alimentarias – Universidad Nacional de Jaén

Que, el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0387-2025-UNAP, del 26 de marzo de 2025, resolvió aprobar continuar durante el ejercicio del año fiscal 2025, con la ejecución de los trece (13) proyectos de investigación científica, convocatoria 2022, encontrándose entre ellos el Proyecto N° 04-2025: “Desarrollo tecnológico de polvo instantáneo a partir de extractos de pulpa integral de huasaí y guaraná microencapsulado por spray dryer”, el mismo que reconoce a los investigadores principales y coinvestigadores, conformado por los siguientes investigadores:



Resolución Rectoral N° 0730-2025-UNAP

Integrantes:

• Fernando Tello Celis	Investigador principal
• Jorge Ysaac Villacres Vallejo	Coinvestigador
• Antonio Pasquel Ruiz	Coinvestigador
• Jessy Patricia Vásquez Chumbe	Coinvestigadora
• Alexander Javier Imán Torres	Coinvestigador
• Michelle Fátima Lozada Urbano	Coinvestigadora
• Juan Darío Ríos Mera	Centro de Investigación en Biodiversidad para la Salud – Universidad Privada Norbert Wiener
• Eulalia Vargas Tapia	Coinvestigador
• Estefany Deyhanyra Rengifo Silvano	Universidad Nacional de Jaén
	Coinvestigadora – Universidad Nacional de Barranca
	Gestor administrativo
	Asistente de investigación de la Unidad Especializada Laboratorio de Investigación de Control de Calidad

Tipo de investigación	:	Aplicada
Línea de investigación	:	Alimentos y seguridad alimentaria
Duración	:	2 años
Presupuesto total	:	S/80,000.00
Presupuesto año 2025	:	S/47,500.00
Fuente de financiamiento:		1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios
Fuente de financiamiento:		1 Recursos determinados
Genérica de gasto	:	2.6 Adquisición de activos no financieros
Instituciones comprometidas:		Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
		Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (CIRNA)
		Unidad Especializada Laboratorio de Investigación de Control de Calidad (UELCC)
		Facultad de Industrias Alimentarias – UNAP
		Facultad de Agronomía - UNAP
		Vicerrectorado de Investigación – Universidad Norbert Wiener
		Escuela Académico Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias – Universidad Nacional de Barranca
		Facultad de Industrias Alimentarias – Universidad Nacional de Jaén

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector modificar a partir de la fecha, la estructura de funciones del “Proyecto N° 04-2024”, en razón de que el investigador principal don Fernando Tello Celis, mediante Carta N° 015-2025-FIA-UNAP-FTC, de fecha 04 de junio de 2025, señala que es investigador principal del citado proyecto; sin embargo, tiene interés de participar en la próxima convocatoria para goce de año sabático, y de acuerdo al punto VIII, numeral 8.1, literal a), ítem iv, de la Directiva N° 001-2025-VRINV-UNAP “Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los docentes ordinarios con derecho al goce de un año sabático”, se debe presentar “Declaración jurada de no contar con algún proyecto de investigación(es) y/o publicación(es) de textos que se encuentren pendientes de cierre”; por lo tanto, lo indicado restringe su postulación al citado proceso de licencia; siendo ello así, solicita el docente Fernando Tello Celis, se gestione la modificación de su función de investigador principal a coinvestigador y se designe como investigadora principal a la docente Jessy Patricia Vásquez Chumbe;

Que, al amparo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, dispone que [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; por lo que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone



Resolución Rectoral N° 0730-2025-UNAP

que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes régimenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa económica y financiera, estima pertinente emitir el acto resolutivo que modifica la estructura de funciones del “Proyecto N° 04-2025”, solicitado por el vicerrector de investigación, con eficacia al 18 de junio de 2025;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220, sus modificaciones, el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, sus modificatorias y la Resolución Rectoral N° 0712-2025-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Modificar**, con eficacia anticipada al 18 de junio de 2025, la estructura de funciones del proyecto de investigación titulado **“Desarrollo tecnológico de polvo instantáneo a partir de extractos de pulpa integral de huasaí y guaraná microencapsulado por spray dryer”**, la misma que fue aprobada para continuar su ejecución durante el ejercicio del año fiscal 2025, mediante **Resolución Rectoral N° 0387-2025-UNAP**, del 26 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

[...]

Proyecto N° 04-2025:

“Desarrollo tecnológico de polvo instantáneo a partir de extractos de pulpa integral de huasaí y guaraná microencapsulado por spray dryer”, conformado por los siguientes investigadores:

Integrantes:

- **Fernando Tello Celis**
- Jorge Ysaac Villacres Vallejo
- Antonio Pasquel Ruiz
- Jessy Patricia Vásquez Chumbe

[...]

Investigador principal
Coinvestigador
Coinvestigador
Coinvestigadora



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0730-2025-UNAP

Debe decir:

[...]

Proyecto N° 04-2025:

“Desarrollo tecnológico de polvo instantáneo a partir de extractos de pulpa integral de huasaí y guaraná microencapsulado por *spray dryer*”, conformado por los siguientes investigadores:

Integrantes:

- Jessy Patricia Vásquez Chumbe
- Jorge Ysaac Villacres Vallejo
- Antonio Pasquel Ruiz
- Fernando Tello Celis

Investigadora principal
Coinvestigador
Coinvestigador
Coinvestigador

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0387-2025-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espíñoz
RECTOR



Jaime Manuel Gómez Ceopa
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist: R,VRAC,VRINV,FIA,DGA,DGI,OPP,OCI,OAJ,OCII,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Leg.(2),Int.(2),SG,Archivo(2)